

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA EL AÑO 2025

Ruc/código :	10198754515	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	TORRE VILCAHUAMAN JOSE RAUL	Hora de envío :	15:54:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

El inciso f) Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA. CONSERVA DE CARNE DE POLLO - línea de producción: Conservas de baja acidez. MAIZ MOTE PELADO, TRIGO PELADO ENTERO, línea de producción: Fraccionamiento y envasado.

Como también el inciso g) Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 2011-AG, y sus modificatorias. (TRIGO PELADO ENTERO, MORON DE CEBADA, HABA SECA PARTIDA) donde se debe determinar que si al presentar la autorización sanitaria por ser productos primarios ya no se deba de solicitar la Validación Oficial del Plan HACCP del producto TRIGO PELADO ENTERO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1. Literal: III Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El producto TRIGO PELADO ENTERO es un producto industrializado. Se obtiene a través de un proceso de limpieza y pelado de la cascara externa del grano de trigo. Este proceso, que puede ser manual o mecanizado, permite separar la cáscara del grano para obtener el trigo pelado. El proceso de industrialización del trigo pelado entero puede incluir los siguientes pasos: 1. Limpieza: Se remueve la paja, piedras y otros materiales extraños del trigo. 2. Pelado: La cáscara (gluma) se retira mediante diversos métodos, como el restregado o el uso de soluciones alcalinas. 3. Lavado: El trigo pelado se lava para eliminar cualquier residuo de la peladura o solución alcalina. Por consiguiente, se ACOGE LA OBSERVACION determinando que se presentara el Registro Sanitario acompañado de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP del producto TRIGO PELADO ENTERO por ser un producto industrializado. Quedando por consiguiente de la siguiente manera el inciso g) Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 2011-AG, y sus modificatorias. (MORON DE CEBADA, HABA SECA PARTIDA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 2011-AG, y sus modificatorias. (MORON DE CEBADA, HABA SECA PARTIDA)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA EL AÑO 2025

Ruc/código :	10198754515	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	TORRE VILCAHUAMAN JOSE RAUL	Hora de envío :	15:54:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION según la FICHA TECNICA del producto MAIZ MOTE PELADO se solicita en el numeral 3.2.1.2 PRESENTACION DEL ENVASE sacos de polipropileno blanco lechoso peso neto de 50 kg., asimismo en la FICHA TECNICA del producto TRIGO PELADO ENTERO en el numeral 3.2.4.2 ENVASE Y PRESENTACION se determina también con el producto MORON DE CEBADA ENTERO en sacos de polietileno trilaminado con fuelles, lo mismo sucede con la HABA SECA PARTIDA mezclando las fichas técnicas y especificaciones causando creemos nosotros una subjetividad de las bases y por ende no es objetivo los requerimientos.

El Principio de Transparencia, contenido en el artículo 2 de la Ley, establece que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. El Principio de Libertad de Concurrencia, que establece que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Además, el Principio de Competencia, señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

El artículo 16 de la Ley en concordancia con el artículo 29 del Reglamento disponen que la Entidad, a través de su área usuaria, es la responsable de la adecuada formulación de su requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, de acuerdo al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas en el caso de la contratación de bienes, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que dicha facultad no tiene por objeto generar obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia.

Observación basada en que los envases y las presentaciones tiene que ser en que todos los productos deben de tener una similitud y unos envases que la mayoría de los postores podrían de ofertar y no limitar la participación de potenciales postores por lo que el comité en las absoluciones deberá determinar las uniformidad de los envases para cada uno de los productos ya sea industrializados o primarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1. Literal: III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- SACOS DE POLIPROPILENO BLANCO LECHOSO: El saco de polipropileno laminado blanco es un saco de rafia protegido con una lámina de polipropileno que mantiene impermeable los productos de ciertas exposiciones como: Lluvia, Humedad, Insectos y Polvo. También son conocidos como empaques de costales; son envases en forma de bolsa rectangular abiertos por un extremo, tejido con cintas de polipropileno, teniendo como principal objetivo ser utilizadas para empacar una gran variedad de productos, siendo reconocidas por su fácil manejo y gran resistencia.
- SACOS DE POLIETILENO TRILAMINADO CON FUELLES: El Saco Laminado o Trilaminado se confecciona mediante la utilización de polipropileno recubierto con una capa impermeable de polietileno. Esta laminación actúa como una efectiva barrera contra la humedad y, al mismo tiempo, mejora la calidad de la impresión. Además, cuenta con una costura zigzag realizada con hilo de polipropileno que incorpora aditivo UV, aplicada en cadenetras, lo que proporciona un sólido refuerzo que previene desgarramientos. El saco presenta un corte térmico recto y su producción se realiza con materia prima y aditivos que cumplen rigurosamente con las normativas aplicables a envases plásticos destinados al contacto directo con alimentos. Por esas consideraciones esos dos tipos de envases fueron considerados por sus características de impermeabilidad; por consiguiente, se ACOGE SU OBSERVACION determinándose que serán considerados los dos tipos de sacos o envases (SACOS DE POLIPROPILENO BLANCO LECHOSO - SACOS DE POLIETILENO TRILAMINADO CON FUELLES) para los productos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA EL AÑO 2025

General

2.2.1.

III

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

MAIZ MOTE PELADO, TRIGO PELADO ENTERO, MORON DE CEBADA y HABA SECA PARTIDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

determinándose que serán considerados los dos tipos de sacos o envases (SACOS DE POLIPROPILENO BLANCO LECHOSO - SACOS DE POLIETILENO TRILAMINADO CON FUELLES) para los productos MAIZ MOTE PELADO, TRIGO PELADO ENTERO, MORON DE CEBADA y HABA SECA PARTIDA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA EL AÑO 2025

Ruc/código : 10702614843	Fecha de envío : 14/04/2025
Nombre o Razón social : ESPINOZA RIVERA KEVIN YNO	Hora de envío : 17:17:25

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN, respecto al producto morón de cebada no esta acorde con dicha ficha técnica, observo que no hay la denominación y determinadas características como si hay en los otros productos, por lo que debe incluirse la características faltantes del producto a fin de tener claro la necesidad de la entidad respecto al producto solicitado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.3 **Literal:** N.A. **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. De la ley de contrataciones c) transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION por cuanto todas las características y especificaciones técnicas serán detalladas en las bases integradas del proceso en referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA EL AÑO 2025

Ruc/código :	10702614843	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	ESPINOZA RIVERA KEVIN YNO	Hora de envío :	17:17:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN se solicita trigo pelado entero ,teniendo la precisión de que dicho producto se anota en las bases ¿ sea el producto derivado de un proceso granos de cereales (trigo entero) que han sido remojados en una solución alcalina caliente, lavado y friccionado repetidamente con agua y luego de lo cual se somete a un proceso de secado ¿ por lo tanto correspondería un producto que se ha modificado su composición y no esta bajo el alcance de los productos contemplados por el procesamiento primario que autoriza SENASA , sino que correspondería un producto que necesariamente debe de contar con registro sanitario , por lo que se debe corregir solicitando copia del registro y habilitación de plan haccp respecto al producto trigo pelado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.3 **Literal:** N.A. **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. De la ley de contrataciones c) transparencia .S. N° 004-2011-AG, y los artículos 102 y 1

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION por lo que deberá remitirse a la absolución de la observación N° 01 de TORRE VILCAHUAMAN JOSE RAUL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA PARA EL AÑO 2025

Ruc/código : 10702614843	Fecha de envío : 14/04/2025
Nombre o Razón social : ESPINOZA RIVERA KEVIN YNO	Hora de envío : 17:17:25

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN, respecto al producto trigo pelado se observa que se ha solicitado saco de polietileno blanco lechoso a fin de tener pluralidad de postores y que dicho embace no se comercializa mayoritariamente solicito se incorpore otro embace para lo cual se sugiere embace polipropileno biorentado (B00P) de primer uso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.3 **Literal:** N.A. **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. De la ley de contrataciones c) transparencia, d) publicidad, e)competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el producto TRIGO PELADO ENTERO, se solicitó el envase en sacos de Polietileno trilaminado con fuelles, de primer uso. Para lo cual, a fin de fomentar la mayor participación de potenciales postores en procedimientos de contratación pública, las entidades deben promover la libre concurrencia y competencia; esto incluye la difusión adecuada de las convocatorias, la eliminación de barreras de acceso y la adaptación de las especificaciones técnicas a las necesidades de la mayor cantidad de proveedores. Por lo tanto, SE ACOGE SU OBSERVACION y por consiguiente se considera los envases polipropileno biorentado (BOOP); la cual se integra a la absolución de la observación N°2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null